

830

Expediente N° 2007/10/001/682

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **28 ABR. 2008**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, San Carlos, Departamento de Maldonado;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma y acondicionamiento general del salón de conferencias; con la suma de \$ 340.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Sociedad, por su parte, contribuye con la suma de \$ 340.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

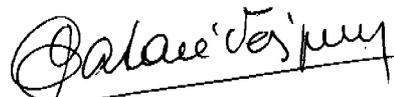
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, San Carlos, Departamento de Maldonado, para realizar la reforma y acondicionamiento general del salón de conferencias.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 278 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 170.000.- (pesos uruguayos ciento setenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 21471, Sucursal San Carlos, perteneciente a la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República